

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	ENERO DE 2023
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
<p>Es labor de la secretaria de Cultura del municipio posibilitar espacios culturales a todos los miembros de su comunidad, basándose en ello y atendiendo lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 que señala <i>"El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades..."</i>,</p> <p>La cultura, entendida como un derecho humano, permite, a través de las prácticas artísticas, generar cambios que mejoran las condiciones de vida de las personas y las comunidades, adicional éstas llegan a convertirse en una herramienta de diálogo, de participación y de construcción colectiva, que contribuye al desarrollo de la ciudadanía de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. En otras palabras, el arte y la cultura se pueden considerar como un objeto de transformación individual y colectiva, que a partir de trabajos lúdicos y experimentales propician a las personas otras formas de relacionarse con ellos mismos y con los demás.</p> <p>La ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias". Señala en su artículo 17 El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.</p> <p>Dentro del Plan de Desarrollo JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023, se encuentra el programa DESARROLLO CULTURAL MOSQUERUNO INCLUSIVO, PARTICIPATIVO Y CON CALIDAD COMO EXPONENTE REGIONAL, con el que se pretende: "Realizar 26.400 procesos de formación artística y cultural para el desarrollo de habilidades y competencias que permitan mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Mosquera durante el cuatrienio."</p> <p>El Municipio de Mosquera busca fortalecer el sector cultura, partiendo de la premisa de que Invertir en Cultura es invertir en la Gente, pues la cultura es motor del desarrollo social, económico y humano del municipio, ya que la cultura no solo es una estrategia clave para fortalecer la identidad de nuestro municipio, sino que por medio de ella se rescatan y acentúan valores como la tolerancia, el respeto y convivencia pacífica. Sin duda alguna, los procesos culturales incluyentes atacan algunos de los problemas sociales que más afectan la vida familiar y el desarrollo de los jóvenes, como lo son: el mal uso del tiempo libre, la desinformación, el riesgo al consumo de sustancias psicoactivas y el ejercicio de actividades delictivas.</p> <p>Dentro de la gran oferta cultural con la que cuenta la secretaria de Cultura, se encuentran los procesos de las escuelas de formación, particularmente la escuela de Danza, que benefició en la vigencia anterior un promedio de 1.358 personas en 1.767 procesos, entre jóvenes, niños y adultos, a través de cada una de las clases y talleres a cargo de los instructores en danza que han prestado sus servicios para la Alcaldía Municipal. El año inmediatamente anterior se contó con el servicio de doce instructores en danza y un asesor pedagógico de la escuela, con quienes se logró dar cubrimiento a la demanda presentada, brindando cobertura tanto en el casco urbano, como en el sector rural y en otros espacios descentralizados. Esta escuela a través de sus diferentes grupos, ha representado al municipio en diferentes festivales y encuentros de carácter nacional, logrando destacar los procesos artísticos de nuestro municipio.</p> <p>Para garantizar dichos procesos y dar cubrimiento a las necesidades que presenta el municipio, se requiere de personal idóneo para atender la escuela de formación en danzas y realizar la divulgación y fomento en esta disciplina, como asesor pedagógico, de acuerdo con el desarrollo de las funciones del grupo de la Secretaría de Cultura y de los servidores públicos que le conforman.</p> <p>Sin embargo y considerando que no existe dentro de la planta de personal del Municipio de Mosquera personal que pueda atender las necesidades descritas, se requieren los servicios autónomos e independientes en estricta coordinación con las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Cultura, establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Hacia el Futuro" de personas que cumplan con la idoneidad y criterios de selección señalados en el presente documento y demás anexos que hacen parte del proceso de contratación.</p>

De esta forma, en el presente documento se justifica de manera previa, las razones para la actual contratación de prestación de servicios; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El plazo del contrato es el estrictamente necesario para coadyuvar en el cumplimiento de las actividades y entregar los productos en el marco del ciclo del proyecto "APOYO ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO MOSQUERA CUNDINAMARCA", asociado al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo "JUNTOS HACIA EL FUTURO" vigencia 2020-2023, el desarrollo de sus actividades y productos, son coherente con las metas del proyecto de inversión respectivo, no están vinculadas a funciones permanentes relacionadas, son netamente temporales, y además financiadas con recursos de inversión.

Factores de Selección: Idoneidad y Experiencia

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, que al tenor establece; *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PEDAGÓGICO EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE MOSQUERA.

Línea del plan de adquisiciones: 378

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	80000000	80110000	80111700	80111701

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Generar, planear y organizar reuniones con los artistas formadores del programa donde se realice el seguimiento semanal a los procesos de formación pedagógico y artístico, cobertura y calidad requerida por la Secretaria de Cultura
2. Gestionar la articulación con el ETDH Técnico Laboral Artístico para garantizar espacios académicos en pedagogía para los artistas formadores y beneficiarios de las escuelas de formación.
3. Realizar procesos de gestión cultural, seguimiento a propuestas de plan de estímulos y cultura ciudadana, en articulación con las comunidades, fortaleciendo las iniciativas propuestas desde los diferentes sectores artísticos del municipio y aunando esfuerzos con el Consejo Municipal de Cultura.
4. Consolidar y divulgar en las redes y demás medios disponibles de la Secretaría de Cultura, la organización logística referente a la programación de sesiones de clase, espacios y temáticas, relacionados con las actividades a desarrollar de acuerdo a las asignaciones de la Secretaria de Cultura.
5. Realizar acompañamiento semanal a la ejecución del plan de trabajo para el programa de la escuela de artes plásticas de acuerdo con los niveles de formación, realizando ajustes de acuerdo con la caracterización de la población beneficiaria y de acuerdo con los tiempos establecidos por semestre
6. Programar, organizar y ejecutar las muestras culturales propias de la disciplina artística, dos veces por año de manera descentralizada en espacios predefinidos, con el fin de generar espacios de divulgación de los procesos de la Secretaría de Cultura.
7. Asistir a las reuniones de comité técnico del programa de formación artística citadas por la Secretaria de Cultura y/o Alcaldía municipal.
8. Garantizar el cuidado y custodia de los implementos suministrados de cada escuela, para el desarrollo de las actividades del programa. Al finalizar el contrato se debe entregar relación de los mismos, destacando uso, estado y ubicación.
9. Consolidar con los artistas formadores y beneficiarios los grupos base de circulación de la Escuela de Formación en la



escuela de artes plásticas de la Secretaría de Cultura, estableciendo un portafolio de servicios.

10. Consolidar y entregar listados y tablas estadísticas relacionadas con los beneficiarios de los programas de formación (sistematización). Este archivo se debe ubicar en la temporal X en las condiciones requeridas el último día de cada mes, garantizando la meta propuesta para el plan de acción.

11. Brindar el apoyo a la atención a los usuarios, procedimientos administrativos y acompañamiento pedagógico relacionado con la escuela de formación de danza de la secretaria de Cultura.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

3) Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

4) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

5) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6) Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).

7) Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.

9) Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.

11) Participar en los procesos de socialización, apropiación de los conocimientos inherentes y relacionados con el MPGI y presentación de evaluación de conocimientos del Modelo Estándar de Control Interno.

12) Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.

13) Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión -SIG de la entidad.

14) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

15) Abstenerse de instalar o utilizar algún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información, en el evento en que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

16) Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.

17) Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión

18) Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL MUNICIPIO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.

19) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad adoptados por el Municipio.

20) Cumplir con los procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo -SST, adoptados por el Municipio de Mosquera

21) Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL MUNICIPIO

22) Cumplir con los requisitos establecidos del sistema de gestión de calidad del Municipio de Mosquera y los demás que se deriven de la Norma ISO 9001:2015.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.

2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.

3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-19
		Fecha:	13/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Página:	4 de 5
		Versión:	7

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO: Se realizarán cuatro (04) pagos mensuales por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)** previo informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

El contratista autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

MUNICIPIO DE MOSQUERA

SUPERVISIÓN:

Nombre: JAVIER TRUJILLO CAMELO

Cargo: SECRETARIO DE CULTURA

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 2023000684	Valor: \$ 12.000.000
---	-----------------------	-----------------------------

6. GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuara el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:

DESARROLLO CULTURAL MOSQUERUNO INCLUSIVO, PARTICIPATIVO Y CON CALIDAD COMO EXPONENTE REGIONAL

Número BPIN:

2020254730033

8. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

Idoneidad y Experiencia:

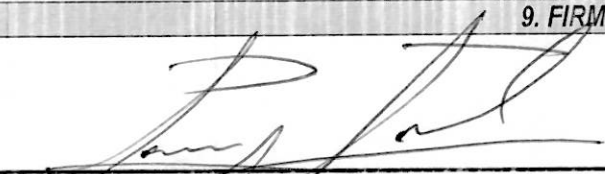
IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	Profesional en licenciatura, en el área de humanidades, artes o carreras afines.
Tecnólogo		
Técnico		

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-19
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 13/12/2022
		Página: 5 de 5
		Versión: 7

Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		Experiencia profesional en formación artística en danza	
Profesional	X		
Relacionada			Un (01) año

9. FIRMAS AUTORIZADAS:



Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: JAVIER TRUJILLO CAMELO
Cargo: SECRETARIO DE CULTURA
Elaboro: Katherine Ángel